



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

128° PERÍODO LEGISLATIVO

15 de Agosto de 2007

Reunión Nº 5 - 3ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicepresidente 1º Dr. VICTORIO FIRPO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)
 LÓPEZ, Mariano Alberto..... (COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto (FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 ORLANDI, Carlos Dante (NOGOYÁ)
 STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)
 ZAMBÓN, Graciela Yolanda (FEDERACIÓN)

Con Licencia:

FERRARI, Teresa H. (PARANÁ)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.164
2 - Acta _____	Pág.164
3 - Asuntos Entrados _____	Pág.164
3.1 - Comunicaciones Oficiales.	
3.2 - Dictámenes de Comisiones.	
3.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo:	
3.3.1 - Por el que se autoriza al PE a adquirir por compra directa un inmueble, propiedad del Estado Nacional Argentino, Ejército Argentino, en La Paz. (Expte. 8711)	
3.4 - Proyectos en Revisión.	
3.5 - Proyectos de los Señores Senadores:	
3.5.1 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al PE interese a cada uno de los Ministerios y Secretarías en agilizar el pago de haberes a los agentes que cumplan suplencias. (Expte. 8706)	
3.5.2 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se declara de interés legislativo el “IX Encuentro Artístico por la Integración”, a realizarse en Villaguay. (Expte. 8707)	
3.5.3 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se solicita al Honorable Senado de la Nación declare de interés legislativo a nivel nacional, el “I Encuentro Artístico por la Integración”, a realizarse en Villaguay. (Expte. 8708)	
3.5.4 - De declaración , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Marsiglia, por el que se declaran de interés legislativo las “II Jornadas Entrerrianas de Ingeniería Civil”, “JEIC 2007”, en la ciudad de C. del Uruguay. (Expte. 8712)	
3.5.5 - De ley , con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera, Fleitas y Argain, por el que se declara a la Educación como un Bien Social Jurídicamente Protegido, en el ámbito de la Provincia. (Expte. 8714)	
4 - Asuntos Entrados fuera de lista _____	Pág.173
4.1 - De resolución , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declaran de interés legislativo las “XI Olimpíadas de Matemática Entrerriana”, en Concordia. (Expte. 8716)	

- 4.2 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declara de interés legislativo el Segundo Congreso Nacional de Economía Política, Terceras Jornadas Entrerrianas, en Paraná. (Expte. 8715)
- 4.3 - **De ley**, en revisión, por el que se fijan Honorarios de los Martilleros Públicos. (Expte. 13.906)
- 4.4 - **De ley**, del que es autor el señor Senador Firpo, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.141 de “Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina”. (Expte. 8600)

5 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.175

- 5.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de resolución, con dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, por el que se declara de interés de este H. Senado el Proyecto Educativo que lleva a cabo la Agrupación de Guardafaunas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8657)
- 5.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se sustituye el artículo 1° de la Ley N° 9761, Ley Impositiva. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.216)
- 5.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Marsiglia, en el proyecto de declaración de interés legislativo de las “II Jornadas Entrerrianas de Ingeniería Civil”, “JEIC 2007”, en C. del Uruguay. Consideración. Sancionado. (Expte. 8712)
- 5.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de declaración del Segundo Congreso Nacional de Economía Política, Terceras Jornadas Entrerrianas, en Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 8715)
- 5.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Strassera, en el proyecto de resolución por el que se declaran de interés legislativo las “XI Olimpíadas de Matemática Entrerriana”, en Concordia. Consideración. Sancionado. (Expte. 8716)
- 5.6 - De preferencia, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley en revisión, por el que se fijan los Honorarios de los Martilleros Públicos. Se aprueba la moción. (Expte. 13.906)
- 5.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 26.141, de “Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina”. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8600)

6 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 3 _____ Pág.180

- 6.1 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la ejecución del Presupuesto 2005, de la Municipalidad de Pronunciamiento. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8304)
- 6.2 - Dictamen de la Comisión de Producción, en el proyecto de comunicación, por el que se solicita al PE la regularización de la actual situación del Registro de Propiedad del Ganado, en el territorio provincial. Consideración. Sancionado. (Expte. 8424)

- 6.3 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Hernandarias. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8473)
- 6.4 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Gilbert. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8574)
- 6.5 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la modificación del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8601)
- 6.6 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba la ejecución del Presupuesto 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8602)
- 6.7 - Dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución, por el que se aprueba el cierre del ejercicio 2006, de la Municipalidad de Conscripto Bernardi. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8665)
- 6.8 - Dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, por el que se prohíbe el uso del papel denominado “Alto Blanco Alcalino”, en organismos estatales. Moción de orden. Se aprueba la moción. (Expte. 8342)
- 7 - Licencias _____ Pág.184
- 8 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.185

En Paraná, a 15 de agosto de 2007,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 11 y 20, dice el

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Firpo): Con la presencia de doce señores senadores, queda abierta la tercera Sesión Ordinaria del 128° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Nogoyá, a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Orlandi. (Aplausos)

Sr. Presidente (Firpo): Invito al Senador por el Departamento Concordia, a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Strassera. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Firpo): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El Presidente de la Comisión de Producción comunica la remisión al Archivo del expediente N° 8538, por considerar que ha perdido vigencia.

-Al Archivo.

-El Superior Tribunal de Justicia comunica que por Acuerdo General N° 18 se dispuso reiterar su preocupación por la ausencia de temas de Derecho del Trabajo, en concurso para cubrir cargos vacantes de Vocales de la Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral de Gualeguaychú.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El señor Gobernador de la Provincia solicita se preste el Acuerdo Constitucional al Dr. Jorge Amílcar Luciano García para ser nombrado Procurador General de la Provincia.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-La Municipalidad de La Criolla remite Ordenanza N° 007/07, de modificación del Presupuesto 2007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Oro Verde remite Ordenanza N° 020/07, por la que se modifica la Ordenanza N° 28/06, de aprobación del Presupuesto 2007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Municipalidad de Hernandarias remite Ordenanza N° 077/07, de modificación del Presupuesto 2007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección Provincial de Vialidad remite informe en respuesta a la comunicación sancionada por este Honorable Senado, por la cual solicita al PE la finalización del enripiado del tramo faltante del camino a Colonia San Lorenzo, Dpto. Federal, tramo RP 22-RN 127.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados comunica las sanciones definitivas de los siguientes proyectos de ley:

*De modificación del artículo 5° de la Ley N° 7555.

*Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles afectados a la obra: "Sistema de Estabilización de Barrancas de Villa Hernandarias".

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento copia de las Leyes Nos. 9776, 9780 y 9781.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho de la Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos remite copia del Decreto 4123/07, por el que se amplía el Presupuesto 2007.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

3.2 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-En el proyecto de ley por el que se reconoce en la Provincia a la obesidad como enfermedad y su tratamiento como prestación básica esencial garantizada. (Expte. 8166)

-En el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 25.929, sobre derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento. (Expte. 8426)

-En el proyecto de ley por el que se crea la Comisión Bicameral para el monitoreo y fiscalización de los Planes Federales de Salud Pública, en ejecución dentro del territorio de la Provincia. (Expte. 8661)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del proyecto de la Asociación de Rehabilitación Neurológica que contempla la construcción del Instituto Modelo de Rehabilitación Neurológica "Alfredo Thompson", dentro del Hospital J. J. Urquiza de C. del Uruguay. (Expte. 8628)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la organización de

campañas de información y difusión sobre la donación de sangre. (Expte. 8685)

-En el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el proyecto educativo que lleva a cabo la Agrupación de Guardafaunas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay “Presbítero Luis Jeannot Sueyro”. (Expte. 8657)

Sr. Presidente (Firpo): Para que conste en actas, han ingresado al recinto los Senadores Argain y Zambón de los Departamentos Villaguay y Federación, respectivamente.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito, señor Presidente, que el despacho de comisión que se acaba de leer, quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): Necesariamente voy a poner a votación una moción de reconsideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia, el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción en el proyecto de resolución, por el que se declara de interés de esta Cámara el proyecto educativo de la Agrupación Guardafaunas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay “Presbítero Luis Jeannot Sueyro”, queda reservado en Secretaría.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

De la de Producción.

-En el proyecto de ley por el que se declara como Cuna del Cooperativismo Agropecuario Argentino a la ciudad de Basavilbaso. (Expte. 8524)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del Primer Premio obtenido en Raza Lechera Pardo Suizo, por la Escuela Agrotécnica “Las Delicias”, en el marco de la 120° Exposición Rural de Palermo. (Expte. 8592)

De las de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y hacienda.

-En el proyecto de ley por el cual las obras pictóricas del Maestro Entrerriano Cesáreo Bernaldo de Quiroz, quedan afectadas al patrimonio del Museo Provincial de Bellas Artes “Dr. Pedro Martínez”. (Expte. 8576)

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de declaración por el cual el H. Senado manifiesta su beneplácito por la recuperación definitiva para el patrimonio cultural de la Provincia, de las obras pictóricas del Maestro Cesáreo Bernaldo de Quiroz. (Expte. 8575)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del “V Encuentro Internacional de las Artes y la Poesía”, a realizarse en noviembre en Victoria. (Expte. 8664)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del Evento “Juegos Florales 2007”, en C. del Uruguay. (Expte. 8676)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la realización de los actos conmemorativos del aniversario de la creación del Jardín de

Infantes de la Escuela Normal “Mariano Moreno” de C. del Uruguay. (Expte. 8677)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de las “II Jornadas Internacionales en Metodología y Didáctica de la Historia, Geografía y Ciencias Sociales”, a realizarse en octubre en Paraná. (Expte. 8681)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la posibilidad de ceder un inmueble a la Escuela Provincial N° 25 “Profesor Maximio Victoria”, de Paraná. (Expte. 8682)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el PEN la construcción del edificio de la Facultad de Trabajo Social, en la UNER. (Expte. 8689)

De la de Legislación General.

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la Cuarta Muestra de Orquídeas “Exposición FORA 2007”, en Paraná. (Expte. 8675)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de las III Jornadas Nacionales “La Seguridad Operativa en las Emergencias”, a realizarse en octubre en Victoria. (Expte. 8679)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante la Secretaría de Cultura de la Nación los estudios pertinentes para la identificación de los restos de Juan Tomás Julián Marcos Rocamora. (Expte. 8687)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el Congreso Nacional el pronto tratamiento del proyecto por el que se propone la incorporación del artículo

14° bis a la Ley Nacional N° 24.241. (Expte. 8688)

-En el proyecto de ley por el que se crea el Colegio de Mandatarios y Gestores de la Provincia. (Expte. 8249)

-En el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 82° del Código Procesal Penal de la Provincia, Ley N° 9754, Querellantes Particulares. (Expte. 8667)

De las de Legislación General y de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se modifica la Ley N° 9674, que regula la profesión de traductor de idiomas en la Provincia. (Expedientes unificados 15.692 y 15.407)

De la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional a la Dra. María Gabriela López Arango para ser nombrada Vocal de la Cámara III, Sala I, con competencia laboral, de Paraná. (Expte. 8597)

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional a la Dra. Gabriela Teresita Mastaglia para ser nombrada Vocal de la Cámara II, Sala I, con competencia civil y comercial, de Paraná. (Expte. 8645)

-En el proyecto de resolución por el que se presta Acuerdo Constitucional a la Dra. Ana María Celia Stagnaro para ser nombrada Vocal de la Cámara III, Sala II, con competencia civil y comercial, de Paraná. (Expte. 8646)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

3.3 - Mensajes y Proyectos de Ley del Poder Ejecutivo.

3.3.1 - Adquisición de inmueble en La Paz para fines turísticos.

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura a fin de remitir a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir un inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino - Ejército Argentino, conocido como Destacamento Vigilancia Cuartel La Paz, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con destino a fines sociales, turísticos y de recreación.

Cabe destacar que la Provincia de Entre Ríos ha suscripto un Acta Acuerdo con el Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa, por el cual ambas partes se comprometen a confeccionar la documentación necesaria para transferir el dominio del inmueble dentro del marco establecido por la Ley N° 23.985 y su Decreto Reglamentario 653/96.

Además, la Sala del Tribunal de Tasaciones de la Nación como el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, han efectuado las tasaciones del inmueble fijando una suma total de pesos cuatro millones ciento dieciocho mil (\$ 4.118.000), a valores de marzo de 2007, lo que difiere del Acta Acuerdo suscripto por este Poder Ejecutivo, en razón de que en ese momento la tasación era a valores del mes de abril de 2006.

La norma que se propicia se funda en el artículo N° 46° de la Constitución Provincial.

Por lo expresado, remito a consideración el adjunto proyecto de ley, estimando que si esa Honorable Legislatura comparte lo propuesto, solicito el tratamiento y sanción del proyecto de ley que se pone a consideración.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adquirir, mediante compra directa, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, un inmueble, propiedad del Estado Nacional Argentino - Ejército Argentino, conocido como Destacamento Vigilancia Cuartel La Paz, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, calle Hipólito Yrigoyen, con entrada principal por el N° 3190, con una superficie de doscientos veintisiete hectáreas, veintitrés áreas cuatro centiáreas noventa y siete decímetros cuadrados (227ha 23a 04c 97 d2), desocupado, por un monto de pesos cuatro millones ciento dieciocho mil (\$ 4.118.000) incluidas las mejoras, con todo lo edificado, clavado y plantado en ello, conforme las tasaciones del Tribunal Nacional y el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: El inmueble cuya compra se autoriza por el artículo 1° de la presente ley, será destinado a fines sociales, turísticos y de recreación.

Art. 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a modificar el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el ejercicio 2007, a través de la readecuación de sus créditos mediante transferencias compensatorias, sean éstas de gastos corrientes o de capital, o la incorporación de saldos de recursos afectados o sin afectación no utilizados correspondientes a ejercicios anteriores, o ampliar el cálculo de recursos con la incorporación de nuevos o mayores ingresos de recursos no afectados, a fin de atender las erogaciones que demande la adquisición que por el artículo 1° se autoriza.

Art. 4°: Establécese que la Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los trámites correspondientes para la escrituración y registración del inmueble antes descripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, y asimismo la Dirección General de Catastro realizará las mensuras que correspondan.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Busti. Bahl.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

3.4 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que se modifica el artículo 1° de la Ley N° 9761, Ley Impositiva. (Expte. 16.216)

-A solicitud del señor Senador Garbelino, queda reservado en Secretaría.

3.5 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.5.1 - Solicitud a Ministerios y Secretarías de pago de haberes a agentes suplentes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial interese a cada uno de los Ministerios y Secretarías que lo conforman en agilizar el pago de haberes a los agentes que cumplan suplencias.

FUNDAMENTOS

Es realmente preocupante y en muchos casos inadmisibles, la demora que padecen en percibir sus haberes los agentes que cumplen suplencias, sea cual fuere la razón de licencia del titular.

Se ha constatado que lancheros, cocineras, ordenanzas, enfermeras y otros agentes administrativos han sufrido demora entre seis y siete meses en la percepción de sus haberes.

Al iniciar esta gestión, en varias oportunidades, se habló con los responsables de las Áreas Despacho y Recursos Humanos de distintas reparticiones, quienes comprometieron instrumentar mecanismos más dinámicos de pago, pero lamentablemente, finalizando la misma nos encontramos con iguales inconvenientes.

Es intención de esta Cámara, instar a los organismos en cuestión a que se propongan implementar a la mayor brevedad un sistema que tienda a hacer más rápido y ágil y eficaz, el trámite que preocupa, teniendo en cuenta que en el caso de jefe de hogar por citar un ejemplo, muchas veces se ven obligados a requerir ayuda económica a diferentes instituciones, públicas o privadas, quedando en una situación de vulnerabilidad e incomodidad que puede evitarse.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Legislación General.

3.5.2 - Declaración de interés legislativo del "IX Encuentro Artístico por la Integración", en Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo el "IX Encuentro Artístico por la Integración", a nivel provincial, organizado por la Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad (ASEDIPPD) y la Escuela Privada Especial de Capacitación Laboral N° 27 "Elsa Ovando", el que se realizará en la ciudad de Villaguay entre los días 15 y 20 de octubre de 2007.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad (ASEDIPPD) y la Escuela Privada Especial de Capacitación Laboral N° 27 "Elsa Ovando" se encuentran abocadas a la organización de los Encuentros Artísticos por la Integración, tanto a nivel provincial como nacional. El primero se viene desarrollando desde 1998, siendo el próximo encuentro su novena edición, mientras que el nacional se inaugurará simultáneamente con aquél durante la

semana del 15 al 20 de octubre del corriente año.

De acuerdo a lo manifestado por los organizadores, se han sumado un sinnúmero de instituciones educativas de niveles secundario y terciario, las cuales vienen participando en las jornadas artísticas a través de la presentación de diversos trabajos del campo vocacional y laboral. En ese marco, los próximos encuentros tienen por objetivo continuar difundiendo la importancia de la expresión artística, el conocimiento y la formación acerca de la discapacidad como paso fundamental para lograr una verdadera integración.

Por todo ello, y habida cuenta de la importancia que reviste este encuentro, se solicita el voto favorable para la aprobación del presente proyecto.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.3 - Solicitud al H. Senado de la Nación de declaración de interés legislativo del “I Encuentro Artístico por la Integración”, en Villaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Que vería con agrado que el Honorable Senado de la Nación declare de interés legislativo el “I Encuentro Artístico por la Integración”, a nivel nacional, organizado por la Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad (ASEDIPPD) y la Escuela Privada Especial de Capacitación Laboral N° 27 “Elsa Ovando”, el que se realizará en la ciudad de Villaguay entre los días 15 y 20 de octubre de 2007.

F U N D A M E N T O S

La Asociación Educativa Integral para Personas con Discapacidad (ASEDIPPD) y la Escuela Privada Especial de Capacitación Laboral N° 27 “Elsa

Ovando” se encuentran abocadas a la organización de los Encuentros Artísticos por la Integración, tanto a nivel provincial como nacional. El primero se viene desarrollando desde 1998, siendo el próximo encuentro su novena edición, mientras que el nacional se inaugurará simultáneamente con aquél durante la semana del 15 al 20 de octubre del corriente año.

De acuerdo a lo manifestado por los organizadores, se han sumado un sinnúmero de instituciones educativas de niveles secundario y terciario, las cuales vienen participando en las jornadas artísticas a través de la presentación de diversos trabajos del campo vocacional y laboral. En ese marco, los próximos encuentros tienen por objetivo continuar difundiendo la importancia de la expresión artística, el conocimiento y la formación acerca de la discapacidad como paso fundamental para lograr una verdadera integración.

Por todo ello, y habida cuenta de la importancia que reviste este encuentro, se solicita el voto favorable para la aprobación del presente proyecto y, de este modo, que el Honorable Senado de la Nación tome conocimiento.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.5.4 - Declaración de interés legislativo de las “II Jornadas Entrerrianas de Ingeniería Civil”, “JEIC 2007”, en C. del Uruguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo las “II Jornadas Entrerrianas de Ingeniería Civil”, “JEIC 2007”, que se desarrollarán en la ciudad de Concepción del Uruguay durante los días 31 de agosto y 1° de septiembre del año en curso en las salas del nuevo Auditorio Municipal, organizadas

por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos Regional Centro Este.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como corolario de los logros obtenidos en las Iras. JEIC, la Regional Centro Este del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil, convoca a estas II Jornadas con el fundamental objeto de divulgar la actividad que se desarrolla en este ámbito y actualizar a aquellos profesionales involucrados en esta área.

El temario de las mismas abarcará los campos de diseño, control de calidad y mantenimiento de obras, proyectos de construcción, patología, rehabilitación y recuperación de las obras civiles y estará dirigido a profesionales, técnicos, empresarios e investigadores a fin de volcar conocimientos y experiencias, contribuyendo al aumento del nivel técnico y científico e incrementando sin duda la capacidad profesional de los participantes.

Dentro de las actividades programadas, disertarán profesionales, graduados e investigadores, pertenecientes a universidades, empresas e industrias cuyos productos y desarrollos tecnológicos están estrechamente vinculados a la temática de la ingeniería en todos sus aspectos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Sergio G. Marsiglia.

-A solicitud del señor Senador Marsiglia, queda reservado en Secretaría.

3.5.5 - Declaración de la Educación como "Bien Social Jurídicamente Protegido" en la Provincia.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárase a la Educación como un Bien Social Jurídicamente Protegido en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio esencial declarado en el artículo precedente.

Art. 3°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Tengo el agrado de dirigirme a los señores legisladores a efectos de remitir para su tratamiento el proyecto de ley por el cual se declara Bien Social Jurídicamente Protegido a la Educación en el ámbito de la Provincia, al respecto consideramos que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Sobre este principio la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

En este marco el niño, debe recibir formación adecuada y necesaria para su desarrollo integral, que le permita alcanzar una vida independiente en la sociedad.

En este sentido, el artículo N° 28° de la Convención Internacional del Derecho del Niño consagra el derecho del niño a la educación, compeliendo a los Estados a adoptar las medidas necesarias, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.

La igualdad en la dignidad de la naturaleza intelectual exige que las relaciones favorezcan una igualdad de posibilidades a desarrollarse intelectualmente para un eficiente ejercicio de la libertad. Ese marco de igualdad de oportunidades a la realización intelectual es la fuente del derecho personal entre los seres humanos.

Las relaciones sociales en su conjunto no tienen como fin igualar a las personas, lo que sería un proyecto imposible por la distinción que establece la evolución en la naturaleza, sino que sobre la desigualdad existente se preserve la igualdad de derecho a la plena realización intelectual o anímica. Sólo desde el respeto a la igualdad en el derecho a ser, se conciben las relaciones humanas como relaciones de servicio para el mutuo enriquecimiento de la respectiva personalidad.

Las relaciones que rompen la equidad en el derecho a ser, atentan contra la libertad, pues todo hombre es tanto más libre en cuanto sus intuiciones intelectuales gozan de un mayor espectro mental donde desarrollarse.

El derecho a la educación, como derecho esencial e inalienable de la persona humana adquiere por lo demás, rango constitucional originario, a tenor de lo dispuesto por diversos artículos de la Constitución Nacional, artículo 14° “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio;... de enseñar y aprender”; el artículo 75° en diversos incisos se refiere a la educación y el artículo 125° establece la promoción de la educación, la ciencia, el conocimiento y la cultura por parte de las provincias...

El artículo 5° de la Constitución Nacional determina por lo demás como condición inexcusable para la existencia del sistema republicano en la Provincia, el asegurar la “educación primaria”, así que, si ésta no se presta, puede llegar a ser causal de intervención federal, artículo 6° CN. Tema que ya trasciende el propio ámbito de educadores y educandos e interesa a todos los habitantes de la Provincia.

La Constitución de la Provincia de Entre Ríos toma para sí lo antes expuesto y establece como principio la obligación primordial del Estado de proveer lo conducente al establecimiento y organización de un sistema de educación, que promueva y asegure la educación de sus ciudadanos. En este sentido consagra la garantía de estabilidad y eficiencia educacional las que estarán sujetas al mínimo de enseñanza oficial y a las leyes escolares, con-

siderándola una obligación subsistente mientras no se haya acreditado poseer el mínimo de enseñanza que la ley exija.

La Ley Nacional de Educación en su artículo 2° establece que la educación es un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Nacional, a su vez dispone que todos los alumnos tienen derecho a recibir un mínimo de 180 días de clases anuales, distribuidos en un mínimo de 20 horas reloj de clase semanal en el nivel primario y de 25 horas reloj de clase semanal en el nivel secundario, y a concurrir a la escuela hasta completar la educación obligatoria.

A su vez, la Ley Provincial en su artículo 2° establece “el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de garantizar el derecho a la educación y al conocimiento de todos los habitantes durante toda su vida y, en consecuencia, a establecer la política educativa, controlar su cumplimiento a través de la coordinación institucional del sistema educativo y proveer los servicios estatales gratuitos correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso en igualdad de condiciones y posibilidades”.

Este derecho fundamental adquiere, en relación al sujeto niño connotaciones especiales, atento su especificidad de persona en desarrollo que lo hace digno de una protección especial, aspecto que se refleja con claridad en el artículo 29° de la Convención Internacional de los Derechos del Niño que destaca la educación del niño como herramienta fundamental para el desarrollo de su personalidad, su formación ciudadana, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la identidad cultural y los valores sociales esenciales como la paz, la tolerancia, la igualdad de los sexos, grupos étnicos, nacionales y religiosos.

Ello así y frente a una eventual colisión de este derecho del niño con otros esgrimidos por adultos, el conflicto deberá ser dirimido siguiendo la pauta del artículo 3° de la CIDN, a favor del Interés Superior del Niño, lo que así ha sido resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en fallo del 16/06/03, entre otros. Por eso y en cum-

plimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la CIDN, el Estado Entrerriano asume el compromiso de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la citada convención y en especial al derecho a la educación.

Declarar la educación como un bien social jurídicamente protegido por el Estado Provincial es reafirmar el respeto por los derechos básicos de los integrantes de nuestra comunidad y generar herramientas necesarias para asegurar su continuidad, estabilidad y eficacia.

Ante los derechos fundamentales todos los hombres tienen igualdad de derecho y oportunidad, por ello, las relaciones sociales sólo serán lícitas si protegen efectivamente esa igualdad.

Explicitar los derechos fundamentales es una ardua tarea que sólo con mucho esfuerzo está realizando la sociedad internacional a través de sus organismos públicos, sabiendo que ello no es más que el acercamiento a la explicación de un derecho trascendente.

El Estado tiene que ocuparse de crear los ciudadanos cuya voluntad política, apoya su legitimidad en el sistema democrático, tiene que enseñar a cada ciudadano potencial lo necesario para llegar a serlo de hecho. Por eso en la sociedad la educación no es algo meramente opcional sino una obligación pública que la autoridad debe garantizar y vigilar. El sistema democrático tiene que ocuparse de la enseñanza obligatoria de sus ciudadanos, para asegurar la continuidad y viabilidad de sus libertades, es decir debemos asegurar educación por instinto de conservación, lo que es igual a decir educamos en defensa propia.

Concluyendo, señores legisladores, el Estado tiene la obligación de proteger las relaciones entre los ciudadanos en torno a garantizar los derechos fundamentales de la persona, en cuyo objetivo cumple el proporcionar un beneficio general por la realización particular del bien que para cada persona se deriva de la protección al libre ejercicio de sus derechos básicos.

Es por este motivo que creemos que es necesario en nuestra Provincia declarar

a la educación como un bien social y jurídicamente protegido, que nos permita garantizar este bien público, como una forma digna y efectiva de Justicia Social.

Héctor J. Strassera. Juan R. Fleitas. Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

4

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

4.1 - Declaración de interés legislativo de las "XI Olimpíadas de Matemática Entrerriana", en Concordia.

Sr. Presidente (Firpo): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un proyecto de ley que lleva como número de Mesa de Entradas 119, referido a la declaración de interés de las Olimpíadas de Matemática Entrerriana, las que se realizarán en Concordia los días 30 y 31 de Agosto.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo las “XI Olimpíadas de Matemática Entrerriana” que se llevarán a cabo en la ciudad de Concordia los días 30 y 31 de agosto del corriente año.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Las XI Olimpíadas Matemática Entrerriana tiene por objeto fundamental estimular entre los jóvenes la actividad matemática y desarrollar la capacidad para resolver problemas, fomentando el intercambio cultural y la integración de los jóvenes entrerrianos.

Este torneo se enmarca en las propuestas de OMA (Olimpíada Matemática Argentina) y está sujeto a los principios generales de libre participación, intencionalidad educativa y cultural, atención a la diversidad, igualdad de oportunidades, integración social, participación gradual y responsabilidad académica.

En este certamen participarán 143 alumnos de las distintas ciudades de la Provincia pertenecientes a establecimientos educativos bajo jurisdicción provincial que han aprobado dos rondas previas.

Dicho evento de trascendental importancia para la comunidad educativa entrerriana se llevará a cabo los días 30 y 31 de agosto del corriente.

Por todos estos motivos esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos considera importante el dictado del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo el evento referenciado.

Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

4.2 - Declaración de interés legislativo del Segundo Congreso Nacional de Economía

Política, Terceras Jornadas Entrerrianas, en Paraná.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un proyecto de declaración que lleva como número de Mesa de Entradas 117, referido a la declaración de interés legislativo del Congreso Nacional de Economía Política y las Terceras Jornadas Entrerrianas que se realizarán en Paraná los días 16 y 17 de agosto.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

DECLARA

De interés legislativo el Segundo Congreso Nacional de Economía Política, Terceras Jornadas Entrerrianas a realizarse en la ciudad de Paraná los días 16 y 17 de agosto de 2007, organizado por la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines.

FUNDAMENTOS

La Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines es una institución que brega por la difusión y el estudio de las temáticas sociales, y cuenta con personería jurídica.

El Segundo Congreso Nacional de Economía Política ha sido declarado de Interés Académico y Educativo por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, Subsede Paraná, por la Facultad de Ciencias Económicas dependiente de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el Instituto Provincial de Cooperativismo y Mutualidades de Entre Ríos y cuenta con el reconocimiento del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

El evento contará con panelistas de primer nivel de inserción nacional y jerarquizarán al mismo mediante la exposición de estudios e investigaciones.

Héctor J. Strassera.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

4.3 - Regulación de Honorarios de Martilleros Públicos.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 13.906 que regula los Honorarios de Martilleros Públicos.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

4.4 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.141, "Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina".

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 8600, se trata de un proyecto del ley de adhesión a la Ley Nacional Caprina que cuenta con despacho de comisión.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

5.1 - Declaración de interés legislativo del proyecto educativo de la Agrupación de Guardafaunas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de resolución, por el que esta Cámara declara de interés el proyecto educativo que lleva a cabo la Agrupación de Guardafaunas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay "Presbítero Luis Jeannot Sueyro", expediente 8657.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el Senador Garbelino. Se requieren dos tercios de los votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el proyecto de resolución, del que es autor el señor Senador Majul, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto educativo que lleva a cabo la Agrupación de Guardafauas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay "Presbítero Luis Jeannot Sueryo"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de
Entre Ríos

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto educativo que lleva a cabo la Agrupación de Guardafauas Provinciales y Guías Ambientales del Río Uruguay "Presbítero Luis Jeannot Sueyro", relacionado con la educación en la protección de la naturaleza, inculcando a los educandos los valores ecológicos y de defensa del medio ambiente.

Art. 2º: Remítase copia de esta resolución a la entidad actuante y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Art. 3º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 31 de julio de 2007.

Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva. Oscar Herdt. Carlos D. Orlandi.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde la consideración en particular. Se va a votar el artículo 1º, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también el artículo 2º, el 3º es de forma.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.2 - Modificación del artículo 1º de la Ley 9761, Ley Impositiva.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de ley, del Poder Ejecutivo en revisión, por el que se modifica el artículo 1º de la Ley 9761, Ley Impositiva, expediente 16.216.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el Senador Garbelino. Se requieren dos tercios de los votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Sustitúyase el artículo 1° de la Ley N° 9761, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Incorpórase al artículo 8° de la Ley Impositiva N° 9622, dentro del rubro Comerciales y Servicios - Comercio por Mayor, y a continuación de la actividad “Intermediación en la Comercialización de Productos Agropecuarios”, la siguiente:

CONCEPTO	ALÍCUOTA
Venta de cereales, forrajes y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a la producción agropecuaria, cero con veinticinco décimas por ciento.	0,25 %

La presente modificación es con carácter retroactivo a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 9761.

Art. 2°: Incorpórase al Código Fiscal - Texto Ordenado 2006, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a continuación del artículo 154°, como artículo 154°, el siguiente:

“Artículo 154°: Cuando la operación de venta de cereales, forrajes y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a la producción agropecuaria, sea desarrollada por cuenta propia por acopiadores de tales productos, la base imponible será la totalidad de los Ingresos Brutos atribuidos al período liquidado y la alícuota aplicable será de 0,25 %.”

Art. 3°: Amplíase el alcance de lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 9761, a la actividad “Venta de cereales, forrajes y/u oleaginosas recibidas en canje como pago de insumos, bienes o servicios destinados a la producción agropecuaria”, conforme a la modificación dispuesta por el artículo 1° de la presente y determinase que los beneficios del plan comprenderán las multas e intereses generadas por deudas del impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo vencimiento hubiere operado al momento de entrada en vigencia de esta ley.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 8 de agosto de 2007.

Engelmann. De Torres.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Cuando tratamos en este Senado este proyecto de lo que luego fue la Ley 9761, hubo una omisión, ya que cuando disponía el canje de cereal por agroquímicos o insumos agropecuarios, había quedado fuera del mismo lo que es forrajes y oleaginosas.

Por este proyecto, ahora se está completando dicha ley, por lo que solicito sea votado afirmativamente.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde su consideración en particular. Se va a

votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3° inclusive. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

5.3 - Declaración de interés legislativo de las "II Jornadas Entrerrianas de Ingeniería Civil", "JEIC 2007", en C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de declaración, por el que esta Cámara declara de interés legislativo las II Jornadas Entrerrianas de Ingeniería Civil, a desarrollarse en Concepción del Uruguay, expediente 8712.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Marsiglia): Solicito el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el Senador Marsiglia. Se requieren dos tercios de los votos de los miembros presentes.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Marsiglia): El proyecto en cuestión declara de interés legislativo estas Jornadas de Ingeniería, donde participarán investigadores, docentes universitarios, y constructores.

El objetivo de estas Jornadas es promover y promocionar las actividades en la Provincia referidas a este tema. Se van a tratar temas como medio ambiente, tecnología de los materiales, infraestructura vial, infraestructura ferroviaria.

Por la importancia que tiene, es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

5.4 - Declaración de interés legislativo del Segundo Congreso Nacional de Economía Política y Terceras Jornadas Entrerrianas, en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de declaración por el que la Cámara declara de interés legislativo el Segundo Congreso Nacional de Economía Política, a realizarse en Paraná, expediente 8715.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el Senador Stras-

sera; se requieren los dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Voy a pedir la aprobación de este proyecto que declara de interés legislativo el Segundo Congreso Nacional de Economía Política y Terceras Jornadas Entrerrianas a realizarse en Paraná, organizados por la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte y Actividades Afines.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

5.5 - Declaración de interés legislativo de las "XI Olimpíadas de Matemática Entrerriana", en Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de resolución por el que la Cámara declara de interés legislativo las XI Olimpíadas Matemática Entrerriana, expediente 8716.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el Senador Strassera; se requieren los dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Este proyecto declara de interés legislativo las XI Olimpíadas de Matemática Entrerriana que están enmarcadas en las Olimpíadas de Matemática Argentina, en las que van a participar, en Concordia el 30 y 31 de agosto, 143 alumnos de toda la Provincia.

Este evento es realmente importante, fundamentalmente en estos momentos que está viviendo la educación entrerriana; y de esta manera queremos hacer un reconocimiento no sólo a los chicos que quieren superarse, sino también a los profesores y maestros que están ayudando a la preparación de los mismos; por lo tanto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes

5.6 - Honorarios de Martilleros Públicos.

Moción de preferencia.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de ley por el que se fijan los honorarios de los martilleros públicos, expediente 13.906.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea incluido en el orden del día de la próxima sesión.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar la moción de preferencia formulada por el Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): El proyecto de ley por el que se fijan los Honorarios de los Martilleros Públicos será incluido en el orden del día de la próxima sesión.

5.7 - Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.141, "Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina".

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de ley, que cuenta con dictamen de comisión, por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 26.141.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el Senador López. Se requieren los dos tercios de votos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del que es autor el señor Senador Firpo, por el cual la Provincia de Entre Ríos se adhiere a la Ley Nacional N° 26.141 de "Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.141 de "Régimen de Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina".

Art. 2°: Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de la Producción a través de la Dirección General de Producción Animal o el organismo que lo reemplace.

Art. 3°: Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 15 de agosto de 2007.

Mariano A. López, Hugo O. Berthet, Sergio G. Marsiglia, Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Tratándose de un proyecto que cuenta con despacho de comisión, solicito a mis pares la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar el proyecto de ley en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° y 3°. El artículo 4° es de forma.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Cámara de Diputados.

6

ORDEN DEL DÍA N° 3

6.1 - Presupuesto 2005 de la Municipalidad de Pronunciamiento.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 3, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 8304.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado la Ejecución del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ejecución del Presupuesto General de Gastos, ejercicio 2005, remitida por la Municipalidad de Pronunciamiento; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

César E. Melchiori. Sergio G. Marsiglia. Victorio Firpo. Luis M. Leiva. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.2 - Regularización del Registro de Propiedad del Ganado.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 8424.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el proyecto de comunicación del que es autor el señor Senador Argain, por el que se interesa al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones necesarias para que se regularice la actual situación concerniente al Registro de Propiedad del Ganado en el territorio provincial, conforme lo establece la Ley Nacional N° 22.939/83; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias para que, a través del organismo correspondiente, se regularice la actual situación concerniente al Registro de Propiedad del Ganado en el territorio provincial, conforme lo establece la Ley Nacional N° 22.939/83, instando a abstenerse en el uso de facultades en esa materia a otras entidades que no tienen competencia sobre la misma.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

Victorio Firpo. Luis M. Leiva. César E. Melchiori. Juan R. Fleitas.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado, se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Modificación presupuestaria 2006, de la Municipalidad de Hernandarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 8473.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 052/06, remitida por la Municipalidad de Hernandarias; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.4 - Modificación presupuestaria 2006, de la Municipalidad de Gilbert.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 8574.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Gilbert; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 181/06, remitida por la Municipalidad de Gilbert; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.5 - Modificación presupuestaria 2006, de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 8601.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 458/06, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 140° de la Ley 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en

particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.6 - Presupuesto 2006 de la Municipalidad de Villa Urquiza.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 8602.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado la Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2006, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase la Ejecución del Presupuesto, ejercicio 2006, según Ordenanza N° 471/06, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza; de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.7 - Cierre del ejercicio 2006 de la Municipalidad de Conscripto Bernardi.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 8665.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el cierre del ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Conscripto Bernardi; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los siguientes términos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Apruébase el cierre del ejercicio 2006, remitido por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 200° de la Constitución Provincial y su concordante el artículo 141° de la Ley N° 3001.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 3 de julio de 2007.

Luis M. Leiva. Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari. César E. Melchiori. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

6.8 - Prohibición del uso de papel “Alto Blanco Alcalino”, en los Organismos Provinciales.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 8342.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Es para solicitar que este asunto número 8, proyecto de ley, no se trate en esta sesión y que pase al Orden del Día de la próxima sesión, por pedido del autor, quien no se encuentra hoy presente y que desea fundamentar y defender su proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera, en el sentido de que este proyecto pase al Orden del Día de la próxima sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia este proyecto pasa a formar parte del Orden del Día de la próxima sesión.

7

LICENCIAS

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el señor Senador por Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Solicito se justifiquen las inasistencias y se conceda licencia a los señores Senadores por el Departamento Gualeguay, Eduardo Jodor; por el Departamento Islas, César Melchiori, y por el Departamento Paraná, profesora Teresa Ferrari, por encontrarse todos en Capital Federal realizando tareas inherentes a sus cargos.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Strassera; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Se concede licencia a los mencionados legisladores.

8

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para solicitar la suspensión de la sesión convocada para el día de mañana, según lo acordado en reunión de interbloques, con excepción del Senador por el Departamento Federal.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador

Strassera; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia, queda suspendida la sesión convocada para el día de mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 11 y 55.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos
